La Mesa de contratación, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2013, ha adoptado el acuerdo de no admitir como válida la certificación de no estar incurso en incompatibilidad para contratar presentada por la empresa Canon España, S.A, conforme al modelo establecido en el Anexo II-C del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

El motivo por el que no se admite dicha certificación como válida es que la misma no ha sido expedida por órgano de dirección o representación de los que se detallan como competentes en dicho Anexo.

Asimismo y en dicho acto, la Mesa de contratación acordó conceder un plazo de subsanación que finaliza a las 14:00 horas del día 29 de julio de 2013, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a dicha subsanación.